



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
á 15 de Noviembre de 1826-7.

AL Sr. Sr. Ministro de Estado
del despacho de Hacienda Sección 2ª



O. L. 152-323

Señor Ministro.

Sección 2ª
Lima Nov. 17. de 1826.

Cumplase por lo
tanto en la
sup^{ma} or^{dn} de este mar
se la libranza y Comuni-
caciones que correspondan
en la Con-
taduría gen^l y de
vicia gen^l. = lo testado no
vale.

Por supremo decreto de 26 de Octubre último se mandó pagar al General de brigada del ejército de Colombia Miguel Antonio Figueroa, la cantidad de setecientos cincuenta y un pesos siete reales por esta Secretaría General, y dos mil pesos por la de Arequipa. Ahora ordena S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno que V. se una libranza contra la República Boliviana, y a favor del expresado General, lo dos mil pesos que se le recitan para que se libranza. Dejen chancelados los asuntos que tengo la honra de incluir a V.

El Sr. de la 2ª Sección

Prova



De orden de S. E. lo comunico a V. para que se una disponer su cumplimiento
Loy de V.
muy atento
Servidor.

José de Arce

MH-01152
CAJ. 58
DOC. 323
FOL. 1

Pro en 17

Tomose raron en la Contaduria
Gral. de Cuentas S. Lima y
Nov^{te} 22^{na} de 1826

de moralu

Tomose raron en la Tesore-
ria gral del Estado Lima
Noviembre 21 de 1826

Punt
E

0.7.123-353